



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXV

Viernes 30 de septiembre de 1960

Núm. 118

Administración Provincial

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que ante este Tribunal se sigue procedimiento contencioso-administrativo con el núm. 10 de 1960, originado por la suspensión decretada por el Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villamoronta, del acuerdo tomado en 30 de agosto pasado, sobre apertura de chimenea para la Hermandad Sindical en la pared del edificio destinado a escuela de niñas de dicho Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo, puedan personarse en autos.

Palencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gerardo Fernández.—V.º B.º El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez.

2264

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 7 de 1960, contra acuerdo del Ayuntamiento de Guardo de fecha 12 de noviembre de 1959, por el que se decidió dejar de abonar el alumbrado y renta de la Central y casa del telefonista en dicha localidad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que cuantos tengan interés directo en el asunto, puedan coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gerardo Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez.

2265

Administración Municipal

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Publicado por el Distrito Forestal, el plan de aprovechamientos forestales de 1960-61, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 de agosto del año actual, entre los que figura el de pastos de 1.200 cabezas de ganado ovino, por cinco años, en el monte de Matasahagún y Valdeseñor, de la pertenencia de este Ayuntamiento y Villamoronta, con arreglo a las condiciones generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 111, de 1952 y especiales fijadas por la Corporación, quedan de manifiesto ambos pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Juan Miguel.

2336

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Camporredondo de Alba 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Venancio Bayón.

2315

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el expediente de habilitación de crédito correspondiente al año de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Camporredondo de Alba 19 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Venancio Bayón.

2321

CEVICO DE LA TORRES

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cevico de la Torre.

Hace saber: Que la Corporación municipal que presido en sesión ordinaria celebrada el día 15 de agosto último, aprobó en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre imposición de exacciones para el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1961, acordándose la modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Sobre reconocimiento sanitario de alimentos.
- Sobre servicio de mataderos.

3. Sobre reconocimiento sanitario de reses de cerda.
4. Sobre desagüe de canalones.
5. Sobre ocupación de la vía pública.
6. Sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
7. Sobre arrastre de vehículos por vías municipales.
8. Sobre tránsito de animales domésticos.
9. Del arbitrio sobre perros.
10. Del arbitrio sobre consumiciones en establecimientos.
11. De la contribución de usos y consumos, tarifa 5.^a
12. Del arbitrio sobre consumo de vinos y bebidas espirituosas.
13. Sobre el consumo de carnes y pescados.
14. Recargo sobre la contribución industrial.
15. Del recargo sobre consumo de gas y electricidad.
16. Sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.
17. De la prestación personal y de transportes.
18. Del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
19. Del arbitrio municipal sobre la rústica.
20. De la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Y de conformidad con lo establecido en los arts. 717 y 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, el artículo 219 del Reglamento de las Haciendas Locales y disposiciones complementarias, se exponen al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el acuerdo de imposición, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Cívico de la Torre 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

2316

FROMISTA ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones de reconocida necesidad y urgencia, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, a fin de que por las personas determinadas en el art. 683 de la propia Ley, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo, por las causas indicadas en el 684, las reclamaciones que se consideren pertinentes para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Frómista 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, A. Morante.

2323

FROMISTA ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones de reconocida necesidad y urgencia, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, a fin de que por las personas determinadas en el art. 683 de la propia Ley, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo, por las causas indicadas en el 684, las reclamaciones que se consideren pertinentes para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Frómista 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, A. Morante.

2323

GRIJOTA ANUNCIO

A los efectos de reclamación se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados, que el repartimiento de vinos comunes o de pasto del año actual, se encuentra expuesto al público, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grijota 27 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Angel Meneses Fernández.

2343

HERMEDES DE CERRATO EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se balla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Hérmedes de Cerrato 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, P. Mendoza.

2314

LAGARTOS EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Lagartos 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, José G. Santos.

2317

MEMBRILLAR EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Membrillar.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para reparación de las cuatro Escuelas del Municipio, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen local, las reclamaciones que crean con-

veniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Membrillar 17 de septiembre de 1960,
—El Alcalde, A. Herrero.

2340

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Micieces de Ojeda 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Domingo Barbero.

2311

NESTAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de julio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones

y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Nestar 23 de septiembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2330

OSORNO

Durante los OCHO días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a efectos de reclamaciones, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta de 77 plantas de chopo propiedad de esta Corporación.

Osorno 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Francisco Guerra.

2299

OTERO DE GUARDO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el expediente de habilitación de crédito correspondiente al año de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Otero de Guardo 19 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Teodoro Lobato.

2320

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán

al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Payo de Ojeda 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Lázaro Lezcano.

2312

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Revenga de Campos 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, C. González.

2327

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de septiembre la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al

pago de 1.520 pesetas, por los conceptos que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Revenega de Campos 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, C. González.

2342

SANTIBAÑEZ DE ECLA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santibañez de Ecla 21 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Eutiquio Ruiz.

2310

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Santibañez de Ecla 21 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Eutiquio Ruiz.

2310

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955,

para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Santillana de Campos 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Vidal Bregón.

2328

SOTO CE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones propias del Municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Soto de Cerrato 22 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Herminio Ortega.

2322

TORQUEMADA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 17 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de contratación de consorcio sobre plantación de chopos en las fincas propiedad de este Municipio situadas en el pago de Valderrey y Rabosoto.

Se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de OCHO días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torquemada 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2319

VALDEGAMA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Valdegama 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, D. Bravo.

2329

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el Presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1960, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villaverde de la Peña 18 de septiembre de 1960.—El Presidente, Epigmenio Merino.

2291